



Sabías que...

LA INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL **DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO** POR LA SCJN SE HA IDO ORIENTANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HACIA UNA VISIÓN CADA VEZ MÁS ECOLOGISTA Y MENOS UTILITARIA, QUE PROTEGE A LA NATURALEZA POR SU VALOR EN SÍ MISMA, ACERCÁNDOSE A LA **JURISPRUDENCIA DE LA TIERRA** QUE HA SURGIDO EN OTROS PAÍSES PARA RECONOCER LOS DERECHOS DE ECOSISTEMAS A MANTENER SU INTEGRIDAD FUNCIONAL O SER RESTAURADOS CUANDO HAN SIDO DAÑADOS, Y PARA QUE INDIVIDUOS, ORGANIZACIONES O ENTES DE GOBIERNO PUEDAN REPRESENTARLOS LEGALMENTE.²



EN EL AMPARO EN REVISIÓN 307/2016, LA PRIMERA SALA DE LA SCJN RESOLVIÓ QUE LA TUTELA DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO ES LA NATURALEZA POR SU VALOR INTRÍNSECO, CRITERIO NOVEDOSO A PARTIR DEL CUAL SE AVANZÓ TAMBIÉN UN PARÁMETRO POSIBLE PARA DEFINIR EL **INTERÉS LEGÍTIMO DE LAS PERSONAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMUNIDADES PARA ACCEDER AL JUICIO DE AMPARO EN MATERIA AMBIENTAL**.

ESTE TIPO DE PRECEDENTES, FORTALECEN LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PARA HACER FRENTE A LOS PRINCIPALES RETOS Y EFECTOS DEVASTADORES DE LAS CRISIS MUNDIALES CLIMÁTICA Y DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD QUE AMENAZAN LOS **DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EN TODO EL MUNDO, EN EL PRESENTE Y DE LAS GENERACIONES FUTURAS**.



A LA PAR DE ESTOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES, HAN SURGIDO PRINCIPIOS JURÍDICOS PARA LA INTERPRETACIÓN DEL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, ENTRE ELLOS LOS DE PREVENCIÓN, PRECAUCIÓN, **IN DUBIO PRO NATURA**, ETC.



LA SCJN HA ESTABLECIDO QUE EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES, RECONOCIDOS EN EL **ACUERDO DE ESCAZÚ**³, SON UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO.

Para mayor información se puede consultar el *Cuaderno de Jurisprudencia del Centro de Estudios Constitucionales sobre el contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano (segunda edición)*, disponible en:

<https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/biblioteca-virtual/contenido-y-alcance-del-derecho-humano-un-medio-ambiente-sano-0>

¹ Publicación elaborada con información proporcionada por la Mtra. Alejandra Rabasa Salinas, Investigadora jurisprudencial en el Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN.

² Para más información puede consultarse el sitio: <http://www.harmonywithnatureun.org/rightsOfNature/>

³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2021.